

Los futuros cursos de conducción segura y eficiente incluirán aspectos que deberían reformularse

- El Ministerio del Interior prepara una regulación para los cursos de seguridad vial que impartirán centros de formación vial.
- Los conductores que los superen podrán sumar dos puntos a sus carnets.
- Ciertos requisitos podrían aumentar los costes para los operadores más pequeños (por ejemplo, en zonas rurales) y reducir la competencia.

Madrid, 5 de enero de 2024.- Los alumnos que superen los cursos de conducción segura y eficiente (turismos o motocicletas) podrán mejorar sus habilidades —en seguridad vial y sostenibilidad ambiental— y sumar dos puntos a sus carnets, según el Proyecto de Orden del Ministerio del Interior, que la CNMC ha analizado ([IPN/CNMC/032/23](#)).

Con formato: Sin Resaltar

Con formato: Hipervínculo, Sin Resaltar

Regular y armonizar el contenido y la estructura de los cursos (duración, maniobras, etc.), y establecer el procedimiento administrativo para las entidades interesadas (autoescuelas, asociaciones, clubes de conductores, entidades aseguradoras, fabricantes, etc.) son los objetivos de la futura norma.

El Proyecto de Orden

Establece un sistema de certificación conforme a las normas de la [Entidad Nacional de Acreditación \(ENAC\)](#) y una comunicación posterior a la [Dirección General de Tráfico](#). La CNMC lo considera positivo porque no fija un máximo de operadores ni limita las tarifas que pueden cobrar.

No obstante, impone requisitos para impartir los cursos que podrían aumentar los costes, sobre todo para los centros de las zonas con menos demanda (zonas rurales), y reducir la competencia en favor de los operadores más grandes.

Las posibles consecuencias serían la concentración del sector, la reducción de las opciones para los alumnos y unos precios más caros, que podrían derivar en menos conductores con esta formación, algo contrario al objetivo del Proyecto.

Recomendaciones de la CNMC

- Los centros que deseen impartir diferentes cursos (turismos o motocicletas) deberían certificarlos mediante un trámite único, sin tener que iniciar un procedimiento por cada curso.
- Se debería permitir la formación conjunta a alumnos de diferentes cursos cuando sigan una misma materia.

- Se debería permitir que la parte teórica pueda impartirse en modalidad *online* o híbrida.
- Replantear los límites tan estrictos en las ratios de alumnos por curso o por monitor, cuando no haya una justificación clara.
- Replantear o justificar los motivos que impiden a los alumnos aportar su vehículo (curso de conducción en turismo), pero sí que se lo permiten a los de motocicletas.
- Detallar los importes y las contingencias de los seguros de responsabilidad civil que las entidades están obligadas a suscribir.
- En caso de que este seguro se juzgue necesario, imponerlo mediante una norma con rango de Ley, de acuerdo con la [Ley 17/2009](#).

Otras consideraciones

- Los requisitos para ejercer como monitor resultan complejos y son más exigentes que los exigidos para ser profesor de autoescuela.
- Se regulan con carácter transitorio y parecen no estar evaluados bajo el *test* de proporcionalidad para profesiones reguladas, como obliga el [Real Decreto 472/2021](#).

Este informe se emite a solicitud del Ministerio del Interior, en ejercicio de las competencias que atribuye el artículo 5.2 de la [Ley 3/2013, de 4 de junio](#), de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

Contenido relacionado:

- [JPN/CNMC/032/23](#)
- [Nota de prensa](#) (3/08/2023): Los requisitos para ser profesor de autoescuela deben ser proporcionados

Con formato: Hipervínculo, Sin Resaltar

Con formato: Sin Resaltar